



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Machetá, Cundinamarca, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Referente al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual adjunta certificación de entrega y copia cotejadas de la notificación por aviso artículo 292 del C.G.P, realizada al demandado JOSE ALFREDO SALCEDO WILCHES, certificación expedida el 4 de enero de 2023 por la empresa de mensajería POSTACOL, se advierte que no se ha aportado la citación a notificación personal del demandado SALCEDO WILCHES, su certificación, así como la respectiva copia cotejada de conformidad con el artículo 291 del C.G.P. En ese sentido, apórtese la **respectiva citación de notificación personal con la respectiva certificación de entrega y copia cotejada** de la empresa de mensajería POSTACOL, de lo contrario deberá el ejecutante agotar nuevamente la citación de notificación personal y posteriormente la notificación por aviso, como lo dispone el artículo 292 C.G.P, a la dirección que fue tenida en cuenta en auto de 19 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 23 DEL
DÍA DE HOY, 30-06-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf2d4e048b1d78389a77da591fe43fc65278031e921421acb7dd0813e6d7589c**

Documento generado en 29/06/2023 01:14:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**